
 Universidad de Granada	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP03	Página 1 de 6
	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES		Nº Revisión: 0.1 04/01/2017

NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
	0.1	04/01/2017	Borrador

 Universidad de Granada	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP03	Página 2 de 6
	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES		Nº Revisión: 0.1 04/01/2017

Índice

1 Objeto.....	2
2 Alcance.....	2
3 Vigencia.....	2
4 Revisión y evaluación.....	3
5 Normativa.....	3

1. OBJETO

El objetivo de la presente norma es regular el trabajo del personal de la Universidad de Granada cuando desarrolle su actividad profesional fuera de los edificios, dependencias o instalaciones de la Universidad de Granada posibilitando la homogeneización de criterios dentro de sus unidades administrativas y definiendo unas reglas de uso que deberán ser conocidas y observadas por todos los usuarios.

Este documento se considera de uso interno de la Universidad de Granada y, por tanto, no podrá ser divulgado salvo autorización del Responsable de Seguridad.

2. ALCANCE


Esta Norma es de aplicación a todo el ámbito de actuación de la Universidad de Granada, y sus contenidos traen causa de las directrices de carácter más general definidas en el documento **PO.01 Política de Seguridad**.

La presente Norma será de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, de manera permanente o eventual, desarrolle su trabajo fuera de las instalaciones de la Universidad de Granada.

3. VIGENCIA

La presente Norma ha sido aprobada por el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada, estableciendo de esta forma las directrices generales para el uso adecuado de los recursos de tratamiento de información que la Universidad de Granada pone a disposición de sus usuarios para el ejercicio de sus funciones y que, correlativamente, asumen las obligaciones descritas, comprometiéndose a cumplir con lo dispuesto en los siguientes epígrafes.

Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su publicación por parte de la Universidad de Granada.

 Universidad de Granada	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP03	Página 3 de 6
	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES		Nº Revisión: 0.1 04/01/2017

Las versiones anteriores que hayan podido distribuirse constituyen borradores que se han desarrollado temporalmente, por lo que su vigencia queda anulada por la última versión de esta Normativa.

4. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La gestión de esta Normativa corresponde al Comité de Seguridad de la Información que es competente para:

- Interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.
- Proceder a su revisión, cuando sea necesario para actualizar su contenido o se cumplan los plazos máximos establecidos para ello.
- Verificar su efectividad.

Anualmente (o con menor periodicidad, si existen circunstancias que así lo aconsejen), el Comité de Seguridad de la Información revisará la presente normativa, que se someterá, de haber modificaciones, a aprobación.

La revisión se orientará tanto a la identificación de oportunidades de mejora en la gestión de la seguridad de la información, como a la adaptación a los cambios habidos en el marco legal, infraestructura tecnológica, organización general, etc.

Será el Responsable de Seguridad la persona encargada de la custodia y divulgación de la versión aprobada de este documento.


5. NORMATIVA

El trabajo fuera de las instalaciones de la Universidad de Granada comprende tanto el teletrabajo habitual y permanente de los usuarios desplazados, como el trabajo ocasional, usando, en ambos casos, dispositivos de computación y comunicación (usualmente: ordenador portátil, tablet, teléfono móvil, etc.). Este modo de trabajo comprende también las conexiones remotas realizadas desde Congresos o sesiones de formación, alojamientos o, incluso, llamadas telefónicas de contenido profesional que sean realizadas o atendidas en áreas públicas.

El trabajo fuera de las instalaciones de la Universidad de Granada conlleva el riesgo de trabajar en lugares desprotegidos, esto es, sin las barreras de seguridad físicas y lógicas implementadas en sus instalaciones. Fuera de este perímetro de seguridad aumentan las vulnerabilidades y la probabilidad de materialización de las amenazas, lo que hace necesario adoptar medidas de seguridad adicionales.


Se incluyen seguidamente un conjunto de normas de obligado cumplimiento, que tienen como objetivo el reducir el riesgo cuando se trabaja fuera de las instalaciones de la Universidad de Granada.

- **Uso personal y profesional.** Los dispositivos móviles de computación y comunicación asignados al usuario de la Universidad de Granada, son para su uso exclusivo y solamente


 Universidad de Granada	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.03	Página 4 de 6
	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES		Nº Revisión: 0.1 04/01/2017

pueden ser utilizados para fines profesionales. No pueden prestarse a terceros salvo autorización expresa del Responsable de Seguridad, que incluirá en todo caso la definición de las condiciones de uso.

- **Necesidad de Autorización.** La salida fuera de las dependencias de la Universidad de Granada de documentación, equipos y dispositivos informáticos y de comunicaciones precisa autorización previa del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC).
- Asimismo, es necesaria la correspondiente autorización para utilizar equipos personales del usuario en el tratamiento de la información de la organización o en el acceso a recursos o sistemas de información de la Universidad de Granada.
- **Copias de seguridad.** Regularmente, debe realizarse copia de seguridad de la información contenida en los dispositivos móviles. Análogamente, es necesario adoptar las medidas adecuadas para la protección de dichas copias.
- **Uso de los canales de comunicación establecidos.** La transmisión de información y el acceso remoto se realizará únicamente a través de los canales establecidos, siguiendo los procedimientos y requisitos definidos para ello y adoptando las siguientes precauciones:
 - En caso de utilizar contraseñas en la autenticación, estas deben ser robustas.
 - Cerrar siempre la sesión al terminar el trabajo.
 - Cifrar la información sensible, confidencial o protegida que vaya a ser transmitida a través de correo electrónico o cualquier otro canal que no proporcione la confidencialidad adecuada.
- **Vigilancia permanente.** La documentación y los dispositivos móviles deben estar vigilados y bajo control para evitar extravíos o hurtos que comprometan la información almacenada en ellos o que pueda extraerse de ellos. En los desplazamientos en avión, este tipo de equipamiento no debe facturarse y deberá viajar siempre con el usuario.
- **Evitar el acceso no autorizado.** El trabajo en lugares públicos debe realizarse con la mayor cautela y precaución, evitando que personas no autorizadas vean o escuchen información interna a la organización.
- En relación con el **acceso remoto (vía web)**, deben adoptarse las siguientes cautelas:
 - Los navegadores utilizados para el acceso vía web deben estar permanentemente actualizados a su última versión, al menos en cuanto a parches de seguridad, así como correctamente configurados.
 - Una vez finalizada la sesión web, es obligatoria la desconexión con el servidor mediante un proceso que elimine la posibilidad de reutilización de la sesión cerrada.
 - Desactivar las características de recordar contraseñas en el navegador.

 Universidad de Granada	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.03	Página 5 de 6 Nº Revisión: 0.1
	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES		04/01/2017

- Activar la opción de borrado automático al cierre del navegador, de la información sensible registrada por el mismo: histórico de navegación, descargas, formularios, caché, cookies, contraseñas, sesiones autenticadas, etc.
- Salvo autorización expresa, está prohibida la instalación de addons para el navegador.
- **Transporte seguro.** La documentación y equipos que salgan de las instalaciones de la Universidad de Granada se deberá transportar de manera segura, evitando proporcionar información sobre el contenido en los mismos y utilizando, en su caso, maletines de seguridad que eviten el acceso no autorizado.
- **Utilización de candados.** Es obligatorio el uso de candados y/o cables de seguridad para los dispositivos de computación que deban permanecer desatendidos fuera de las instalaciones de la Universidad de Granada.
- **Mantenimiento de los equipos.** Los equipos se mantendrán de acuerdo a las especificaciones técnicas de uso, almacenamiento, transporte, etc., proporcionadas por el fabricante. En particular, se evitará su uso en condiciones de temperatura o humedad inadecuadas, o en entornos que lo desaconsejen (mesas con alimentos y líquidos, entornos sucios, etc.).
- **Revisión periódica de los equipos.** Al menos, dos veces al año, para verificar la ausencia de software dañino.
- **Normativa interna.** Durante la actividad profesional fuera de las instalaciones de la Universidad de Granada se seguirán las normas, procedimientos y recomendaciones internas existentes, atendiendo de manera especial a las siguientes:
 - Las contraseñas deberán ser robustas y renovarse periódicamente o cuando se sospeche que pueden estar comprometidas.
 - El almacenamiento de la información en soportes electrónicos (CDs, DVDs, memorias USB, etc.), debe caracterizarse por no ser accesible para usuarios no autorizados. Para ello, es necesario aplicar claves de acceso o algoritmos de cifrado cuando la naturaleza de la información así lo aconseje.
 - No desactivar las herramientas de seguridad habilitadas en los dispositivos móviles (ordenadores portátiles, móviles, tablets, etc.) y comprobar que se mantienen actualizadas.
 - No descargar ni instalar contenidos no autorizados en los equipos (tonos de teléfono, aplicaciones para tablets o móviles, etc.).

 Universidad de Granada	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP03	Página 6 de 6
	NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES		Nº Revisión: 0.1 04/01/2017

- Comunicar cualquier incidencia con la mayor rapidez que sea posible al **CSIRC**, a través de la aplicación GIA <http://csirc.ugr.es/informatica/destacados/Incidentes/GIA>, a través de correo electrónico a seguridadinformatica@ugr.es, o en el número telefónico 36000.